



“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

30 DE ENERO DE 2009

No. 516 BIS

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN

- ◆ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES 2009 4

DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO

- ◆ REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL, A CARGO DE LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009 21

DELEGACIÓN COYOACÁN

- ◆ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL PARA UNIDADES HABITACIONALES DE INTERÉS SOCIAL EN LA DELEGACIÓN COYOACÁN, EJERCICIO FISCAL 2009 54
- ◆ PROGRAMA OTORGAR BECAS A PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL 76
- ◆ AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE AYUDAS A INSTRUCTORES, PROFESORES Y TALLERISTAS EN LOS CENTROS GENERADORES DE INGRESOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA PARA EL EJERCICIO 2009 79

DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO

- ◆ REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL A CARGO DE LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009 83
- ◆ REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS A CARGO DE LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, CORRESPONDIENTES AL CAPITULO 4000 “AYUDAS, SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009 108

Continúa en la pág. 2

ÍNDICE

Viene de la Pág. 1

DELEGACIÓN TLAHUAC

- ◆ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL A CARGO DE LA DELEGACIÓN TLAHUAC, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009 118

DELEGACIÓN TLALPAN

- ◆ ACLARACIÓN A LOS LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES A CARGO DE LA JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN 2008, PUBLICADOS EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL No. 358 DEL DÍA 18 DE JUNIO DE 2008 148
- ◆ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES A CARGO DE LA JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN 2009 152

DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA

- ◆ REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL A CARGO DE LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009 229

FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

- ◆ PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO A LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA REGLAS DE OPERACIÓN 244
- ◆ PROGRAMA DE MICROCRÉDITOS PARA ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DE AUTOEMPLEO REGLAS DE OPERACIÓN 257

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL DISTRITO FEDERAL

- ◆ PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL, A CARGO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO 2009 265

INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL DISTRITO FEDERAL

- ◆ REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009 312

INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL

- ◆ REGLAS DE OPERACIÓN Y POLÍTICAS DE ADMINISTRACIÓN CREDITICIA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL 329
- ◆ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL 391
- ◆ AVISO 398



A través de la presentación de solicitudes de obtención de la beca y su revalidación directamente por los interesados.

Articulación con otros programas sociales

Este programa se articula con las Brigadas de Asistencia Social “GAM te da la mano”, las Ferias de Salud, las Brigadas Médicas, Culturales y Deportivas, del mismo modo articularse con los servicios que se otorgan en las bibliotecas públicas de la Delegación.

2.- BECAS DE APOYO ESCOLAR

Dependencia responsable

Dirección General de Desarrollo Social a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Escolar

Objetivos y alcances

Otorgar becas escolares a niñas y niños de familias en situación de pobreza, para coadyuvar al gasto escolar e incentivarlos a continuar sus estudios, contribuyendo así a reducir los niveles de deserción escolar.

Metas físicas

Otorgar apoyos bimestrales por la cantidad de \$600.00 (seiscientos pesos 00/100 M.N.) a por lo menos a 9 mil derechohabientes durante el ciclo escolar, por medio de una tarjeta electrónica bancaria.

Programación presupuestal

Al menos 27 millones 456 mil pesos.

Requisitos y procedimientos de acceso

Los requisitos de acceso son:

- Ser estudiante de jardín de niños, primaria, secundaria y telesecundaria públicas ubicadas dentro del perímetro de la Delegación Gustavo A. Madero.
- Ser estudiante de escasos recursos económicos (ingresos menores a 5 salarios mínimos mensuales).
- Ser residente de la Delegación Gustavo A. Madero.
- Se otorgará sólo un apoyo por familia.
- Tener promedio aprobatorio.

No podrán participar en dicha convocatoria estudiantes que reciban otras becas de alguna institución pública o privada.

Presentar la siguiente documentación:

- Original y copia de acta de nacimiento.
- Original y copia de la boleta del ciclo anterior (con excepción de los alumnos de primer año de preescolar).
- Original y copia de identificación oficial con fotografía de la madre, el padre o el tutor para el trámite y cobro de la beca.

- Original y copia de comprobante de domicilio (teléfono, predio, agua) reciente.
- Original y copia del comprobante de ingresos (en caso de no contar con él, hacer una carta en la que se indique a qué se dedica y cuánto gana).
- Original y copia de la constancia de inscripción del ciclo escolar vigente y reciente, por parte de la escuela.
- Una fotografía tamaño infantil del menor.
- Acudir personalmente los padres o tutores del menor a presentar solicitud.

(Originales sólo para cotejo de información)

Procedimientos de instrumentación

- La Delegación Gustavo A. Madero a través del titular de la Dirección General de Desarrollo Social publica la convocatoria en las escuelas públicas de nivel básico ubicadas dentro de la Demarcación.
- La titular de la JUD de Atención a la Población Escolar recibe, integra y revisa cada una de las solicitudes e integra los expedientes; elabora una relación de solicitantes ordenada de mayor a menor necesidad de apoyo económico y la integra por escuela y Dirección Territorial.
- La titular de la Subdirección de Asuntos Educativos elabora la propuesta del padrón de derechohabientes y valida las solicitudes de beca y sus respectivos expedientes, así como su congruencia con el listado de solicitantes y con base en los resultados elabora la propuesta del padrón.
- El titular de la Dirección de Equidad Social y Educación revisa que la propuesta de padrón cumpla con los criterios y lineamientos del Programa y verifica que se cumpla con los principios de equidad y justicia social, de ser así otorga su visto bueno y lo turna al titular de la Dirección General de Desarrollo Social para que proceda previo los trámites de ley a su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, a efecto de que a través de la JUD de Atención Escolar se difunda en las Direcciones Territoriales la información que podrá ser consultada por los solicitantes y si estos tuvieran una objeción presentarán su inconformidad en la Dirección de Equidad Social y Educación.

Procedimientos de queja o inconformidad ciudadana

El ciudadano que desee inconformarse y/o quejarse, puede hacerlo solicitando audiencia o presentando su queja vía escrita al titular Dirección de Equidad Social y Educación, quien instruirá lo necesario para que la titular de la Jefatura de Atención a la Población Escolar responda por oficio a quien haya interpuesto la queja, dando cuenta del estado en que se encuentra el seguimiento de la misma.

Procedimientos de exigibilidad

La titular de la Jefatura de Atención a la Población Escolar recibirá y analizará las solicitudes ciudadanas de inconformidad. Tendrá disponibles para consulta del público los requisitos, derechos, obligaciones y el procedimiento para que los beneficiarios puedan acceder al programa, y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento de acuerdo con los procedimientos de queja o inconformidad y en apego a la normatividad aplicable.

Además, los ciudadanos podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos del programa social o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien registrarlas a

través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), quien las turnará para su debida investigación a la instancia correspondiente.

Mecanismos de evaluación y los indicadores

Se valorará la capacidad de respuesta a la demanda ciudadana en función de las solicitudes recibidas y las que tienen respuesta favorable.

Este Programa tendrá como indicadores:

El muestreo de la población escolar y se aplicarán encuestas para medir la disminución de la deserción escolar

Formas de participación social

Este programa participa con otros organismos Institucionales e Intersecretariales, así como con la Asociación de Padres de Familia, maestros, alumnos y vecinos, en beneficio del desarrollo de la comunidad maderense.

Articulación con otros programas sociales

La articulación de este Programa se conjuga con las Brigadas de Asistencia Social, Ferias de Salud, actividades culturales y deportivas, con los servicios de las Bibliotecas Públicas de la Delegación, entre otros.

3.- PROGRAMA EMERGENTE DE MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE ESCUELAS (PEME)

Dependencia responsable

Dirección General de Desarrollo Social a través de la Subdirección de Asuntos Educativos

Objetivos y Alcances

Otorgar una ayuda económica a los representantes de la Asociación de Padres de Familia, de cada uno de los planteles de educación Básica en situación de emergencia, para reparación, rehabilitación y mejoramiento, así como para compra de mobiliario y equipo para salones de clase, talleres y/o laboratorios, con el propósito de mejorar las condiciones de enseñanza-aprendizaje.

Metas físicas

Al menos 110 escuelas públicas de educación básica ubicadas dentro de la Delegación Gustavo A. Madero otorgándoles una cantidad de \$ 70,000.00 anual.

Programación presupuestal

7 millones 700 mil pesos de acuerdo con el proyecto del POA 2009.

Requisitos y procedimientos de acceso

- Presentar solicitud de incorporación a los beneficios del Programa dirigida al Director General de Desarrollo Social, con firma de los representantes de la Asociación de Padres de Familia y del Director o Directora de la escuela pública de nivel básico.
- Acta Constitutiva de la Asociación de Padres de Familia.
- Identificación oficial con fotografía del Presidente y Tesorero de la Asociación de Padres de Familia y del Director o Directora del plantel.